

RENUEVA, RECHAZA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y DEJA EN ESTADO PENDIENTE BENEFICIO BECA DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR, AL MES DE ABRIL DE 2020, EN EL SENTIDO QUE INDICA; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1414

SANTIAGO, 08 MAY 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; Resolución Exenta N° 251 del 28 de enero del 2020 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 416 de 04 de febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos en calidad de Secretario General de JUNAEB; y en las Resoluciones N°7 y 8 de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior.



2. Que, la Ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 08, contempla un total de M\$ 211.612.236, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 08, establece lo siguiente: *“La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.”*

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 251, de 28 de enero del 2020, de este Servicio se Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014, que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala.

5. Que, la citada Resolución Exenta N° 251 de 2020, establece en su párrafo octavo el Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar *“consiste en un aporte estatal, pecuniario, de libre disposición, dirigido a los estudiantes que durante el segundo semestre del año 2012 y/o durante los años 2013 y 2014, se hayan encontrado cursando sus estudios en alguna de las carreras regulares impartidas por dicha institución de educación superior, conducentes a un título técnico, profesional y/o universitario. Lo anterior, siempre que para el año lectivo en curso tengan la calidad de alumno regular en otra institución de educación superior acreditada por el Estado y cumplan con los demás requisitos establecidos en los artículos siguientes, del mencionado párrafo”.*

6. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el período 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de 04 de febrero de 2020.



7. Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Beneficios establece en su Título 6. "Requisitos de asignación de becas y residencias", Subtítulo 6.11 "Beneficio de apoyo a estudiantes de la Universidad del Mar", donde se detallan los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación del mencionado beneficio, respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

8. Que, en este orden de ideas, de conformidad a lo dispuesto en Título N° 7 "De la asignación" de la citada Resolución Exenta N°416 de 2020 y sus modificaciones, se procedió a resolver la asignación para estudiantes postulantes y renovantes del Beneficio de Apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar, en virtud de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a dicho beneficio, cuyo resultado se indica en la parte resolutive de este acto, correspondientes al mes de abril de 2020..

9. Que, se hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes, podrán consultar el estado de su postulación o renovación, en el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB".

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RENÚEVASE, el Beneficio Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar a un total de 27 (veintisiete) estudiantes de Educación Superior, al mes de abril de 2020, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de asignación del beneficio, cuya nómina se adjunta a continuación:

ID		NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1		FELIPE ANDRÉS	CONDELL	PINO
2		DIEGO PABLO	HERNANDEZ	SIERRA
3		RICARDO ANTONIO	PIZARRO	PEREIRA
4		IGNACIO ALFONSO	GONZALEZ	ALVARADO
5		DILZA MILEN	CAYO	ROQUE
6		DAVID EDUARDO	TORRICO	ABRINGO
7		ANDRÉS PIERO	LANAS	DÍAZ
8		MELISSA FRANCESCA	AGUIRRE	CONTRERAS
9		SARAI PAMELA	ROMÁN	OLIVARES
10		MIRNA ANDREA	MANZANO	CASTILLO
11		FRANCISCA FERNANDA	CASTILLO	COVARRUBIAS
12		VALEZKA PAULINA	ROJAS	SCHIAPPACASSE

ID		NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
13		MARCELO ANDRÉS	ÁVILA	VALDERRAMA
14		KAREN	ROJAS	VASQUEZ
15		PATRICIO ANDRÉS	OLIVO	CHAVARRÍA
16		DAVID SIMÓN	PEÑA	PRADENA
17		FRANCISCO JAVIER	PIZARRO	ESPINOSA
18		DANIEL ANDRÉS	INOSTROZA	ROJAS
19		PABLO ANDRÉS	VILLA	CALDERÓN
20		ALLAN FRANCOIS	TERÁN	ZAMORA
21		VALENTINA PAZ	VELIZ	OPORTO
22		JUAN EMILIO	POBLETE	GAJARDO
23		FREDY ROLANDO	MUÑOZ	SUAZO
24		ROMINA CAROLINA	ALEGRÍA	OGALDE
25		VALERYA ALEXANDRA	HENRIQUEZ	SALINAS
26		CAMILA ANDREA	VENEGAS	MUÑOZ
27		RADANGELA VERENA	SALAZAR	AYANCÁN

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZA solicitud de renovación de la Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar, al mes de abril de 2020 de 53 (cincuenta y tres) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el no cumplimiento de los requisitos para renovar el beneficio, los que continuación se individualizan:

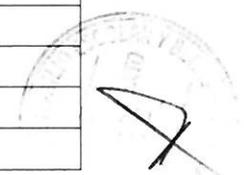
ID		APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES
1		ALFARO	VEGA	LEANDRO FELIPE
2		ÁLVAREZ	ÁLVAREZ	CAMILA FERNANDA
3		ARDILES	CÁRDENAS	CATALINA LOURDES
4		BAHAMONDE	CÁRDENAS	CAROLINA TATIANA
5		BARAHONA	RETAMALES	NICOLE
6		BEEGOO	BANDA	SAVITRI YOSELIN
7		BURGOS	VENEGAS	BELÉN ANDREA
8		BUSTAMANTE	BILLAMAN	GUIDO YANILO
9		BUSTAMANTE	BILLAMAN	GUIDO YANILO
10		BUSTAMANTE	DONOSO	MATÍAS SEBASTIÁN RODRIGO ALEJANDRO
11		BUSTOS	SIERRA	PAULA STEFANIA
12		CASTILLO	GONGORA	ANETTI VALERIA
13		CONTRERAS	MIRAGLIA	MEDELI XIMENA KEYVN HERMAN EDUARDO
14		CORTES	AVALOS	CLAUDIA ANDREA
15		CORTÉS	BOWN	KARINA FRANCISCA
16		CORTÉS	OSORIO	JOSELYN JOHANA
17		CRUZ	TOLEDO	MARCELA KARINA
18		DOMINGUEZ	AGUILAR	
19		FAURA	CONCHA	

ID		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
20		FLÁNDEZ	MUÑOZ	MARCO ANTONIO
21		FUENTES	TAPIA	DIEGO JUAN RAMÓN
22		FUENTES	MONREAL	CAMILA ANDREA
23		GALLARDO	STUARDO	DIEGO IGNACIO
24		GÁLVEZ	GONZÁLEZ	TIHARE DARLYN CAMILA
25		INDO	OLIVARES	LILIANA NICOLE
26		LOYOLA	CORTÉS	JOSEPH ANTONIO
27		MALDONADO	ACEVEDO	LESLIE CATHERIN
28		MARTÍNEZ	DÍAZ	RAÚL ALFONSO
29		MILLA	VENEGAS	GUILLERMO ARIEL
30		MIZCO	LÓPEZ	ALEXANDRA ANNABELLE
31		MONTOYA	NUÑEZ	MARITHZA DEL PILAR
32		MORENO	GONZÁLEZ	DIEGO ANDRÉS CRISTIAN
33		NAVARRO	CARDENAS	VERONICA CARMEN
34		OCARANZA	ROJAS	EDUARDO ARTURO
35		ORELLANA	ORELLANA	JAVIERA ANDREA
36		PAIVA	ALCAYAGA	CAMILA ALEJANDRA
37		PEREZ	GONZALEZ	PABLO JOSE
38		QUINTANA	TAPIA	THYANA SABRINA
39		REINBACH	SANTIBÁÑEZ	KARIN
40		REYES	ASTUDILLO	ANA WALESKA
41		RIQUELME	DÍAZ	SANDRA EVELYN
42		RODRIGUEZ	ROJAS	GINNE DANNAY
43		RODRIGUEZ	ROJAS	ANNIE PATRICIA
44		RODRÍGUEZ	BRAVO	CAMILO HERNÁN
45		SANCHEZ	SANCHEZ	MARIA JOSE
46		SANDOVAL	MORALES	PAOLA ANDREA
47		SILVA	ESPINOSA	JOSELIN DEL CARMEN
48		SOTO	ORREGO	ANTONIO PATRICIO
49		SUAZO	AVENDAÑO	MARGARITA ANDREA
50		URIZAR	HIDALGO	JULIA CAMILA
51		URQUETA	AVILÉS	FABRICIO ALEJANDRO
52		VALENZUELA	ARCOS	NATALIA
53		WANTZLOEBEN	ARAVENA	ERICH BERNABE

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, en estado pendiente la solicitud de renovación de la Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar de 178 (ciento setenta y ocho) estudiantes de Educación Superior, al mes de abril de 2020, respecto de los cuales se acreditó que, a la fecha del presente acto administrativo existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para renovar el beneficio. Lo anterior, sin perjuicio, de que en un posterior acto los

estudiantes puedan renovar la mencionada beca, quienes a continuación se individualizan:

ID	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	CARLA DANIEL	ABARCA	EGAÑE
2	KARINA ANDREA	ABURTO	PÉREZ
3	DANIEL ALEJANDRO	AGUILAR	GONZÁLEZ
4	MIGUEL ANGEL	ALBANDOZ	GONZÁLEZ
5	CLAUDIA ALEJANDRA	ALFARO	DURAN
6	ROBERT ANIBAL	ALVIÑA	AYAVIRE
7	KATHERINNE YUBITZA	ANACONA	TAPIA
8	DANIELA DEL CARMEN	ANCAMIL	AGUILERA
9	ARACELY NATALY	ARANA	CARVAJAL
10	PAULINA CONSTANZA	ARAYA	PONCE
11	ELIZABETH MARLENE	ARAYA	COLLIO
12	CAROLINA GABRIELA	ARAYA	MONARDES
13	CARLOS EMANUEL	ARRIAGADA	PEREIRA
14	BRUNO HERNÁN	ASTUDILLO	FERNÁNDEZ
15	DAVID ARTURO	AYALA	VARGAS
16	VERONICA	BARRERA	GONZALEZ
17	YESENIA YAHAIDA	BORQUEZ	RIQUELME
18	PIA FERNANDA	BOZZOLO	MEZA
19	VALERIE EUGENIA	BRAVO	URZÚA
20	ANDREW FELIPE	BROWN	BROWN
21	TAMARA FRANCISCA CARMEN	BUCETA	AGUIRRE
22	MARILYN	BUSTOS	LETELIER
23	DIEGO ARMANDO	CABRERA	SIERRA
24	PRISCILA MARION	CABRERA	AGUILAR
25	GYPSSY DENNY	CAMPILLAY	CARRIZO
26	KATHERINE PATRICIA	CAMPOS	FERRADA
27	DAMARHY FRANCISCA	CAMPOS	HURTADO
28	CONNIE JACQUELINE	CAMUS	ROJAS
29	CAROLINA MARISOL	CARDENAS	PAREDES
30	EVELYN CAROLINA	CÁRDENAS	ARAYA
31	DARLYNG VERONICA	CASANOVA	SALAS
32	YUBIZA SOLEDAD	CASTILLO	OLIVARES
33	DIEGO ALEJANDRO	CASTILLO	CONTRERAS
34	GISELLA FRANCISCA ELIZABETH	CASTILLO	PAREDES
35	JONATTAN MAURICIO	CASTILLO	CHÁVEZ
36	GONZALO	CATALAN	ROMO
37	EVELYN ANDREA	CHAMBE	ÁLVAREZ
38	JANINA DEL CARMEN	CHAMBE	CHAMBE
39	MELISSA ALEJANDRA	CHAVEZ	GALLEGUILLAS
40	MITZIE RAQUEL	CONTRERAS	RAMOS
41	JAVIERA FRANCISCA	CONTRERAS	OJEDA
42	EKATERINA	CORREA	VARGAS
43	FRANCISCA PAOLA	CORTES	VILLABLANCA



44		NICOLLE JULIETTE	DE LA CRUZ	PICART
45		CRISTHIAN	DELGADO	ROJAS
46		RODRIGO HERNÁN	DÍAZ	URBINA
47		DANIELA DEL CARMEN	DURÁN	BUSTOS
48		KEVIN DAVID	DURÁN	PAREDES
49		DAVID ALBERTO	DVORKIN	LAMILLA
50		ROCÍO BELÉN	ESCALONA	ALDANA
51		KARINA BEATRIZ	ESPAÑA	NAIMAN
52		ABIGAIL FARES	ESPINOZA	CORTÉS
53		SEBASTIÁN ANDRÉS	ESPINOZA	SALINAS
54		LUIS ROBINSON	FERREIRA	GAVILAN
55		NATALIA CRISTINA	FLORES	MIRANDA
56		NATALIA FERNANDA	FLORES	PEREZ
57		JAQUELINE VALERIA	FOGLIA	ALVARADO
58		CATHERINE CIBEL	FREZ	DIAZ
59		MAXIMO FERNANDO	FUENTES	ZAMORANO
60		SYLVIA ALEJANDRA	GAETE	RUZ
61		LICET CAROLINA	GALLEGOS	HERNANDEZ
62		FELIPE PETRONIO	GARRIDO	MORALES
63		SOLEDAD FRANCISCA	GIL	OGAS
64		EUGENIO ADOLFO	GOMEZ	AYELEF
65		ALEJANDRA YARENI	GONZÁLEZ	PÉREZ
66		ELIZABETH NORMA	GONZÁLEZ	CORTÉS
67		LAURA VALENTINA	GREZ	GONZALEZ
68		GABRIELA PAZ	GUERRERO	PEREZ
69		GRACE FRANCISCA	GUERRERO	VERGARA
70		FABIOLA GERMANA	GUZMÁN	FLORES
71		CAMILA	HERMOSILLA	VARGAS
72		WALESKA ANDREA	HERNANDEZ	ZAMUDIO
73		ALIRO HUMBERTO	HERNANDEZ	WOOLDRIDGE
74		FRANCISCO JAVIER	HERNÁNDEZ	RIVERO
75		MONICA ANDREA	HIDALGO	RAMOS
76		FRANCO ANDRÉS	HONORES	ADAOS
77		PIA MYLEN CONSTANZA	IBACACHE	MELGAREJO
78		JOHANNA JIMENA	IBACETA	TAPIA
79		YELENA BELÉN	IBÁÑEZ	VALENZUELA
80		ALEXANDRO ROBERTO	ISLA	HENRÍQUEZ
81		SARA CATALINA	JAIME	NUÑEZ
82		ELIZABETH SOPHIA	JIMENEZ	CASTILLO
83		MICHAEL ARIEL	JOFRÉ	DONOSO
84		ISABEL JUANA	LAVIN	SANDOVAL
85		OSVALDO BASILIO	LEIVA	OLIVARES
86		MACKARENA IGNACIA	LEIVA	GALVEZ
87		DANITZA CLAUDET	LEON	TORRES
88		NATACHA ALEXANDRA	LEYTON	HERRERA
89		JANINE ISABEL	LIZAMA	FERRADA



90		LILIANA ANDREA	LOAYZA	MIXTO
91		CAMILA	LOPEZ	OLMOS
92		KAREN ESTER	LÓPEZ	BERRÍOS
93		JOCELYN CLAUDIA	MAMANI	CHOQUE
94		KAREN ERCILIA	MANSILLA	NEGRÓN
95		ROSA ALEJANDRA	MANZANO	ARANCIBIA
96		PATRICIA ALEJANDRA	MARDONES	CORTES
97		LESLIE SARA	MATAMALA	AEDO
98		BELÉN MARCELA	MATTHEI	GAETE
99		RODOLFO EDGARDO	MENA	HOLTMAN
100		ROCIO PAZ	MENDEZ	RAMIREZ
101		CARLOS FRANCISCO	MERINO	CORTES
102		NATALIA BEATRIZ	MIHOVILOVIC	LOPEZ
103		SEBASTIAN ANDRÉS	MILLA	GONZALEZ
104		CAROLA ANDREA	MIRANDA	PEREIRAS
105		VANESSA ROMINA	MOLINA	ESPINOSA
106		ISABEL DEL CARMEN	MOLINA	ATENAS
107		JESSICA ALEJANDRA	MORAGA	DÍAZ
108		LUZ MARINA	MORALES	VILCA
109		VALERIA FRANCISCA	MOSCOSO	ARAYA
110		ENRIQUE	MOYANO	NAVARRETE
111		SOLANGE NICOLE	MUÑOZ	ZAVALA
112		KONNY FRANCISCA	MUÑOZ	MONTECINOS
113		BARBARA GIANNA	MUÑOZ	SANCHEZ
114		VALENTINA VERÓNICA	MUÑOZ	GUZMÁN
115		VALERIA NATALI	NARANJO	ZAMORA
116		EDUARDO ENRIQUE	NAVARRO	CARVALLO
117		BÁRBARA MICHELLE	NAVEAS	GÁLVEZ
118		PAULINA ANGÉLICA	NÚÑEZ	ZARRICUETA
119		SEBASTIAN WLADIMIR	OLIVARES	ZAMBRANO
120		CARLOS EDUARDO	OLMEDO	WASTAVINO
121		ARIADNA LLUVIA RITA	OLMOS	COMPARINI
122		MAURA	ORDENES	CORTES
123		YONATHAN ANDRES	OYARZUN	GARCIA
124		ALEXANDRA YAZMÍN	PÁEZ	CORTÉS
125		CRISTINA ALICIA	PÁEZ	VILLALOBOS
126		PAMELA DENISSE	PALAVECINO	LÓPEZ
127		MARITZA ALEJANDRA	PALMA	RAMIREZ
128		AMELIA DEL CARMEN	PALMA	ALBORNOZ
129		ANA BELÉN	PARRA	RUIZ
130		ERIKA ESTEFANÍA HURI	PASTÉN	ANGEL
131		JUDITH DAISY	PAUCAR	TACCA
132		JENNIFER SCARLETT	PAVEZ	VIVADO
133		CLAUDIA ANDREA	PEREIRA	REÑANCO
134		DAVID EMILIO	PÉREZ	SOTELO
135		NICOLE	PESENTI	SEGOVIA
136		VALERIA YESENIA	PINO	CAIDANE



137	PATRICIA GRIMANESSA	PINTO	BEIZAGA
138	NICOLE ELIZABETH	RAMÍREZ	CUEVAS
139	ANDRÉS ELIACER	REBOLLEDO	PINO
140	CAROLINA ANDREA	REYES	LEVICOY
141	VICTORIA DEL CARMEN	RIVERA	CASANOVA
142	PAULA	ROBLEDO	ESCOBILLANA
143	TAMARA CAROLINA	ROBLES	SASSO
144	LAURA CONSTANZA	ROBLES	VALENZUELA
145	YESENIA	ROCO	CABALLERO
146	DIEGO ESTEBAN	RODRIGUEZ	JORQUERA
147	LUZ ESTRELLA	ROJAS	ROBLE
148	PAULINA	ROJAS	VILLABLANCA
149	PAUL SEBASTIAN	ROJAS	THIM
150	JENNY VANESSA	ROJAS	HUENCHO
151	KATHERINE NICOLE	ROJO	CASTILLO
152	KAREN ANDREA	ROTHEN	KANDALAF
153	PAMELA ALEXANDRA CECILIA	SAAVEDRA	LEYTON
154	VICTORIA MARGARITA ALEJANDRA	SALAS	ARAYA
155	CRISTÓBAL JESÚS	SALAS	SAAVEDRA
156	DANIELA ALEJANDRA	SÁNCHEZ	OPAZO
157	ANDRÉS LEONARDO	SÁNCHEZ	SOTO
158	CAMILA	SEPULVEDA	GONZALEZ
159	DANIELA SOLANGE	SEPÚLVEDA	BOBADILLA
160	YENNIFER NICOLLE	TAPIA	CORTÉS
161	GUILLERMO SALVADOR	TORRES	ALCALDE
162	MARIA TERESA	TORRES	NAVARRETE
163	VANESA DOMINIQUE	TRIVIÑO	GALLARDO
164	GABRIELA ALEJANDRA	UBILLA	SOTO
165	CONNIE FRANCISCA	ULLOA	JIL
166	JORGE ANDRÉS	URIBE	LEGUES
167	SEBASTIÁN ANDRÉS	VALLE	SOTO
168	SHEIRA ANDREA	VARAS	SEPULVEDA
169	CHRISTIAN IVÁN	VÁSQUEZ	LABBÉ
170	ROSA ELIZABETH	VEGA	OLMOS
171	FERNANDA TERESA	VEGA	REHBEIN
172	VIVIANA CRISTINA	VÉLIZ	JIMÉNEZ
173	MARIA JOSE	VERGARA	ALLENDE
174	NAYADETH CINDY	VILLALOBOS	ROJAS
175	STEPHANIE	VILLARROEL	ROJAS
176	JAVIERA ANDREA	WOLFENSON	GRANZOW
177	LORENA ALEJANDRA	ZAPATA	ROJAS
178	NIKOLAI ANDREI	ZARECKI	SALAZAR

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución Exenta, la Minuta de Asignación Beca Universidad del Mar, abril de 2020, que se adjunta al presente acto administrativo y que se entiende formar parte integrante de éste para todos los efectos legales.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, a través el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB”, cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados>”.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner “Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros”, en la categoría “Resolución” a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.




JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ALA/JSG
DISTRIBUCIÓN
1. Depto. de Becas.
2. Depto. de Administración y Finanzas.
3. Depto. Jurídico.
4. Directores Regionales.
5. Oficina de Partes.

JUR 7690/2020mjrs



REGISTRO

Nº 2

Fecha: Santiago, abril 2020.

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca Universidad del Mar		
Fecha asignación	Abril 2020		
Modalidad de Asignación (marcar con X)	Postulantes	X	Renovantes
Niveles Educativos	Superior		X

2.- ANTECEDENTES GENERALES

- Ley de Presupuestos N° 21.192 del 19 de diciembre del 2019 Partida 09 Capítulo 09 Programa 03 Subtítulo 24 Ítem 01.252 Glosa N° 08 Becas de Mantención para Educación Superior.
- Resolución Exenta N° 416 del 04 de febrero del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios
- Resolución Exenta N° 251 del 28 de enero del 2020 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica; y ordena publicación que señala.
- Circular N° 7 Distribución Presupuestaria, de fecha 31 de enero de 2020.
- Empresa externa aplica QA y presenta nómina de renovantes y postulantes que ingresaron al portal bumar a realizar el proceso, denominada "QA_BUMAR_ABRIL 2020_FINAL".

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

Las fuentes secundarias de información utilizadas para la asignación del mes de abril son las siguientes:

- 1) BD de Registro Civil con fecha 02 de marzo más consolidado de fallecidos para revisar la variable "fallecidos". Asignacion_Renovacion_Becas\2020\Fuentes Informática\14_REGISTRO_CIVIL_CONSOLIDADO.csv.
- 2) BD de matrícula unificada con fecha 22 de abril: Asignacion_Renovacion_Becas\2020\Fuentes Informática\26_Matricula_unificada.csv.
- 3) BD de oferta académica con fecha 22 de abril: Asignacion_Renovacion_Becas\2020\Fuentes Informática\08_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR.csv
- 4) BD de titulados con fecha 22 de abril: Asignacion_Renovacion_Becas\2020\Fuentes Informática\05_TITULADOS_MINEDUC.csv
- 5) Nómina de "consolidado estudiantes BUMAR" que compartió MINEDUC por convenio al inicio de la gestión de la beca compartida por Juan Pablo Marchant en el mes de enero 2020.
- 6) BD descargada desde la CNA sobre IES acreditadas por MINEDUC desde el siguiente link <https://www.cnachile.cl> en el mes de abril.



REGISTRO

Nº 2

Fecha: Santiago, abril 2020.

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

7) BD denominada "ciudades y tramos" compartida por Juan Pablo Marchant en el mes de enero 2020.

La validación de requisitos en la Beca Universidad del Mar considera un proceso de validación con Matrícula Unificada para los primeros meses hasta que JUNAEB cuente con la información de Becas, Créditos y Gratuidad de acuerdo a lo establecido en la resolución 251 de 2020.

Dicho proceso de validación para el presente mes es el siguiente:

- Se aplica QA con empresa externa considerando nómina de formularios de estudiantes que ingresaron al portal BUMAR hasta el 16 de abril a las 23:59 hrs. (segundo proceso según circular de calendarios de programas de becas y residencias en el siguiente link: <https://portalbecas.junaeb.cl/bumar/mvc/formulario/consulta>)
- Durante el mes de marzo se becaron a 118 estudiantes.
- Se validan las inconsistencias y se desprende que 145 estudiantes cumplen requisitos para renovar la Beca (columna DA del archivo denominada "QA BUMAR ABRIL 2020_FINAL")
- Posteriormente, se remite con fecha 28 de abril la nómina a pagos a la Unidad de Gestión de Pagos.
- Con fecha 4 de mayo, en revisión del archivo de pago por parte de la Unidad de Control de Gestión no presenta observaciones.

1. Resultados de la aplicación de validadores

1.1. **Renovantes y Postulantes:** Según base de datos denominada " QA BUMAR ABRIL 2020_FINAL " se evalúan el cumplimiento de requisitos de 376 estudiantes, de los cuales se consignan los siguientes resultados:

Resultados	Cantidad
MARZO	
BECADOS MARZO RS 1098 del 31-03-2020	118



REGISTRO

Nº 2

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Fecha: Santiago, abril 2020.

ABRIL	
BECADOS DE LA NÓMINA DE ABRIL (CUMPLE REQUISITOS)	145*
BECADOS ABRIL	27
SOLICITUD RECHAZADA ABRIL (NO BECADOS)	53
PENDIENTES ABRIL (A ESPERA DE CONFIRMAR REQUISITOS)	178
Total, general	376

*De los 145 becados de abril (que cumplen requisitos según QA mes de abril): 118 corresponden a estudiantes becados en el mes de marzo mediante resolución 1098 de fecha 31 de marzo 2020 y 27 corresponden asignación del mes de abril con la matrícula unificada recepcionada el 22 de abril 2020.

Validaciones aplicadas

Validación	Columnas	Cumple	No cumple	Rev	Observación
Modalidad	N-O	376			Sin observaciones
Incompatibilidades	S-T	375	1		Verificar beca de mayor valor
Fallecidos	W-X	376			Sin observaciones
Título profesional	AB-AC	356	20		Sin observaciones
Suspensiones	AF-AG	376			Sin observaciones
Control Matrícula Unificada	AJ-AK	168	208		No becar a estudiante sin MIU vigente
Carrera no presencial	AN-AO	361	3	12	Rechazar solicitud por exclusión por modalidad de carrera semi presencial o no presencial/ en el caso de REV debe Acreditar calidad de alumno regular en carrera presencial según la Oferta Académica/
Requisito IES Acreditada	AS-AT	361		15	Rechazar Solicitud, la IES no se encuentra acreditada por el MINEDUC
Nivel Global	AX-AY	362	2	12	Rechazar Solicitud estudiante no cuenta Nivel Global válido postgrado (2) o postítulo (3) (magister, doctorado o no profesional)/// en el caso de REV debe Acreditar calidad de alumno regular en carrera presencial según la Oferta Académica/
Nivel carrera	BB-BC	362	2	12	Rechazar solicitud por causal de estudios no conducentes a título ni grado académico de licenciado/ en el caso de REV Rechazar solicitud por causal de



REGISTRO

Nº 2

Fecha: Santiago, abril 2020.

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Cambio de carrera	BL-BM	351	16	9	estudios no conducentes a título ni grado académico de licenciado/ Rechazar Solicitud estudiante cambia de carrera o Institución de Educación Superior/// O Revisión de estudiantes con IES
Tramo sede	BW- BX	376			Sin observaciones
Tramo 1	CO-CP	156	6	214	Rechazar Solicitud excluye provincia de santiago, comuna de viña o valparaiso para el tramo 1/// o REV Revisión del caso con IES
Nómina BUMAR	CT-CU	376			Sin observaciones

4.- ASIGNACIÓN

4.1. Renovantes y Postulantes de Educación Superior:

Los siguientes cuadros muestran el resultado de la asignación, según región de IES.

Estudiantes Becados

Región	RUT
Tarapacá	32
Antofagasta	13
Atacama	12
Coquimbo	11
Valparaiso	19
Maule	20
Biobio	1
Araucanía	1
Los Lagos	3
Magallanes	1
Metropolitana	19
Los Ríos	2

Estudiantes Pendientes

Región	RUT
Tarapacá	30
Antofagasta	15
Atacama	30
Coquimbo	25
Valparaiso	9
O'Higgins	1
Maule	19
Biobio	9
Araucanía	4
Los Lagos	1
Magallanes	22
Metropolitana	3

Estudiantes solicitud rechazada (no becados)

Región	RUT
Tarapacá	6
Antofagasta	1
Atacama	5
Coquimbo	10
Valparaiso	4
Maule	9
Biobio	1
Araucanía	1
Magallanes	1
Metropolitana	13
Arica	1
Nuble	1



REGISTRO

Nº 2

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Fecha: Santiago, abril 2020.

Arica	11	Los Rios	1	Total general	53
Total general	145	Arica	7		
		Ñuble	2		
		Total general	178		

4.2 Se dispone de anexos en formato Excel para las nóminas, diferenciado por estado.